



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00251-00.

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través de proveído adiado a 15 de febrero de la anualidad que avanza, comunicado por medio del pertinente oficio, solicita información en torno a lo ocurrido con la medida cautelar de remanentes o de los haberes que se llegaron a desafectar dentro del actual expediente; limitación que fue decretada dentro del derrotero coactivo radicado con la partida N° 2021-00435-00.

En ese orden de ideas, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase el correspondiente soporte virtual** ante aquella Célula Judicial, señalando que, dentro del asunto de autos, se profirió la decisión calendada a 11 de octubre del año anterior, por cuyo conducto se estableció que la denotada figura precautoria **efectivamente surte efectos legales**.

Igualmente, **indíquese** que si bien esa determinación fue noticiada a través de oficio No. 1819 de 28 de octubre de esa misma anualidad, en tal documento se individualizaron de forma incorrecta a los partícipes del actual litigio, siendo que aquí fungen realmente como partes BANCOLOMBIA S.A., y VÍCTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, las respuestas emitidas por varias entidades financieras, frente a la figura precautoria impuesta en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d60b366d99e629e7a9d72285c332e436048bf06ea6d7b6404076a8cccf339
9f7**

Documento generado en 18/02/2022 10:21:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>